

ANTIGUOS DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO

DECISIÓN DE LA MESA

DE 17 DE ABRIL DE 2023

LA MESA DEL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistos el artículo 11, apartado 6, el artículo 123 y el anexo I del Reglamento interno del Parlamento,
- Visto el artículo 40, apartado 2, de las Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo,

APRUEBA LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1
Conducta

Los antiguos diputados respetarán la dignidad y las normas del Parlamento.

Artículo 2
Acceso a locales e instalaciones

1. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el artículo 3, apartado 2, los antiguos diputados tendrán derecho a acceder diariamente a los locales del Parlamento Europeo durante su horario de apertura, incluidos los aparcamientos y restaurantes de uso exclusivo para los diputados.
2. Cuando los antiguos diputados no tengan derecho de acceso al Parlamento y necesiten entrar en los edificios del Parlamento para llevar a cabo un trámite administrativo vinculado al fin de su mandato, a sus derechos financieros o sociales como antiguos diputados o a su cuenta informática en el Parlamento, el servicio competente de la Secretaría General adoptará las medidas necesarias para permitirles la entrada únicamente como visitantes.

Artículo 3
Actividades de representación de intereses o de representación de carácter general

1. Los antiguos diputados no podrán participar en las actividades de representación de intereses o de representación de carácter general contempladas en el artículo 3 del Acuerdo

Interinstitucional de 20 de mayo de 2021¹ ante el Parlamento Europeo en los seis meses siguientes al fin de su mandato.

2. Los antiguos diputados que realicen actividades de representación de intereses o de representación de carácter general después de este período solo podrán acceder a los locales del Parlamento para efectuar dichas actividades una vez se les haya entregado una tarjeta de acceso específica, expedida sobre la base de su inscripción previa en el Registro de transparencia cuando este sea de aplicación, y la llevarán de forma visible durante todo el tiempo que permanezcan en los locales del Parlamento. No gozarán de los derechos de acceso previstos en el artículo 2, apartado 1, y el artículo 5, apartado 1.

Artículo 4

Actividades de apoyo a la democracia

Los antiguos diputados solo podrán participar en actividades oficiales de apoyo a la democracia del Parlamento Europeo previa autorización del presidente.

Artículo 5

Cuenta informática, derechos de acceso informático y equipo informático

1. La cuenta informática y los derechos de acceso informático de los diputados en el sistema del Parlamento Europeo se desactivarán tres meses después del fin de su mandato. Tras la desactivación, los antiguos diputados podrán obtener, previa solicitud, una cuenta informática de acceso restringido que les permita acceder a la intranet del Parlamento y a las funcionalidades relacionadas con sus derechos financieros o sociales.
2. Los antiguos diputados deberán devolver su equipo informático portátil al servicio competente en un plazo de dos semanas a partir del fin de su mandato. Una vez transcurrido dicho período, el Parlamento tendrá derecho a deducir de los derechos financieros individuales del antiguo diputado un importe correspondiente al valor de mercado residual del equipo no devuelto. En caso de que no existan tales derechos financieros, el Parlamento pondrá en marcha un procedimiento de recuperación.

Artículo 6

Documentos oficiales

En el plazo de un mes a partir del fin de su mandato, los antiguos diputados devolverán al servicio competente del Parlamento, para que este proceda a su anulación, todo salvoconducto de la Unión o documento de identidad especial belga que, por su condición de diputados, hayan recibido tanto ellos como los miembros de su familia.

¹ Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio (DO L 207 de 11.6.2021, p. 1).

Artículo 7
Procedimiento en caso de incumplimiento

1. El presidente podrá decidir retirar a un antiguo diputado concreto los derechos de acceso previstos en el artículo 2, apartado 1, y el artículo 5, apartado 1, durante un período determinado en caso de:
 - a) comportamiento inadecuado que pueda comprometer la actividad parlamentaria, el orden o la seguridad;
 - b) participación en actividades de representación de intereses o de representación de carácter general ante el Parlamento Europeo durante el período de seis meses previsto en el artículo 3, apartado 1;
 - c) participación en actividades de representación de intereses o de representación de carácter general ante el Parlamento Europeo sin haber obtenido previamente la tarjeta específica mencionada en el artículo 3, apartado 2, o sin llevarla; o
 - d) no devolución de un documento oficial en infracción del artículo 6.

2. Un antiguo diputado al que se le hayan retirado los derechos de acceso de conformidad con el apartado 1 podrá interponer un recurso interno ante la Mesa en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la decisión. Dicho recurso no tendrá efecto suspensivo. La Mesa notificará al reclamante su decisión motivada en un plazo de dos meses a partir de la fecha de presentación del recurso.

Artículo 8
Cumplimiento de la normativa

El presidente velará por el cumplimiento de las presentes normas. Todo servicio de la Secretaría General que tenga conocimiento de alguno de los casos enumerados en el artículo 7 lo notificará al presidente.

Artículo 9
Derogación

Queda derogada la Decisión de la Mesa, de 12 de abril de 1999, sobre las facilidades concedidas a los antiguos diputados al Parlamento Europeo.

Artículo 10
Reexamen

La Mesa evaluará la aplicación de la presente Decisión a más tardar a finales de 2026, sobre la base de un informe del secretario general.

Artículo 11
Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de mayo de 2023. Se aplicará, a partir de esa fecha, a todos los antiguos diputados con independencia de la fecha de finalización de su mandato.